



Medellín, 28/07/2021

Señor (a)
MARIA LUZ DARY GARCIA
CARRERA 53 # 53-135
Medellín- Antioquia

AVISO PARA PUBLICACIÓN

Fecha	Oficio Radicado	Numero De Proceso
24 de mayo de 2019	201903160591	1417/2013

Por haberse vencido los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la Resolución N° 2016060099178 de 16 de diciembre de 2016, por medio de la cual se le impuso como sanción una multa equivalente a doce (12) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, sin que a la fecha se haya cancelado la misma, le recuerdo que debe realizar el pago de la suma de SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 7.074.000) ML, y por los productos de contrabando equivalente a medio (1/2) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE sin que a la fecha se haya cancelado la misma le recuerdo que debe realizar el pago de la suma de DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 294.750) en la cuenta del Banco BBVA No 0013 0299-15-0200002717, a favor del Fondo Especial de Rentas, de no hacerlo el expediente se enviara a la tesorería general del Departamento para el respectivo cobro coactivo, el cual generara intereses de la tasa de usura.

A efectos de acreditar el pago y este se asigne a la multa enunciada en la Resolución N° 2016060099178 de 16 de diciembre de 2016, es necesario que se presente la primera copia entregada por el banco, para ello se sugiere que lo haga presentándolo directamente en la Subsecretaria de Ingresos, ubicada en calle 42B No 52-106, piso 1, Taquilla 12 del Control Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra).

Cordialmente,



IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR

LCARBALLOD



SC4887-1